

	Pesos. Ctrva.
<i>Por cuenta del adicional de 80 á 81.</i>	
Capítulo 1º — Artículo único.	
Por el efectivo que resultó en fin de Junio próximo pasado.....	74 21
Artículo 1º — Arbitrios é impuestos.	
Por venta de ron y licores de 80 á 81.....	3 40
Por venta de ron y licores de 78 á 79.....	3 ..
Artículo 2º — Otros ingresos.	
Por reparto proporcional de 80 á 81.....	116 94
Por alta en reparto proporcional de 80 á 81.....	8 80
Por recargo municipal de 79 á 80.....	63 ..
Por reparto proporcional de 79 á 80.....	14 34
Por recargo municipal de 78 á 79.....	4 67
Por reparto proporcional de 78 á 79.....	13 66½
Por recargo municipal de 77 á 78.....	1 09
Por reparto supletorio de 77 á 78.....	4 36½
Total de ingresos.....	559 46

SECCION 1ª — GASTOS.

Capítulo 1º — Artículo 3º — Depositaria.	
Al Depositario el 6 0/0 de recaudacion.....	15 70½
Artículo 4º — Servicio del Municipio.	
Dos Alguaciles de la Alcaldía.....	60 ..
Capítulo 2º — Artículo 1º	
Por papel del sello 4.º de oficio.....	5 26
Por gastos de escritorio.....	12 ..
Por sellos de correos.....	17 46
Por sellos de recibos.....	90 ..
Artículo 2º — Limpieza.	
De las calles y Plazas.....	4 57½
Capítulo 3º — Artículo único. — Cuerpo de Orden público.	
Dos Guardias.....	50 ..
Capítulo 4º — Artículo 3º — Alumbrado.	
Del Cuartel de Orden público.....	3 ..
De la Casa Consistorial.....	4 50
Artículo 4º — Otros gastos.	
Por gastos de escritorio del Cuartel de Orden público.....	2 25
Capítulo 10. — Artículo 2º — Socorros.	
A los enfermos pobres.....	19 63½
Capítulo 13. — Artículo 1º — Socorros.	
A los presos pobres en la Cárcel.....	3 ..

Por cuenta del adicional de 80 á 81.

Capítulo 1º — Artículo 1º — Alcaldía.	
Un Alcalde Municipal.....	70 ..
Artículo 2º — Secretaria del Ayuntamiento.	
Un Secretario.....	100 ..
Un Escribiente del ramo de caminos.....	60 ..
Artículo 3º — Depositaria.	
Al Depositario el 5 0/0 de recaudacion.....	8 51½
Capítulo 2º — Artículo 1º	
Para libros talonarios.....	17 ..
Artículo 2º — Enseres.	
Un sello municipal.....	6 ..
Capítulo 4º — Artículo 4º — Otros gastos.	
Para cápsulas, cordones y dos fundas para los revolvers de la Guardia de Orden público...	8 ..
Capítulo 7º — Artículo único. — Instruccion pública.	
Un Profesor de instruccion primaria.....	16 90
Por aumento de sueldo.....	5 77
Un Profesor rural.....	30 ..
Por aumento de sueldo.....	10 ..

	Pesos. Ctrva.
Capítulo 5º — Artículo único. — Gastos de la instruccion.	
Por material de las Escuelas.....	4 16
Para menajes de las Escuelas.....	1 ..
Capítulo 10. — Artículo 2º — Socorros.	
A enfermos pobres.....	20 50
Total de gastos.....	553 42

RESUMEN.

Importa el cargo.....	559 46
Importa la data.....	552 42
Existencia para el mes siguiente.....	6 04

Vega - alta, 2 de Octubre de 1881. — Por el Depositario Cecilio Vega, Eusebio Vega. — El Contador, Tomás Maldonado Igaravidez. — El Secretario, Pascual Delgado. — Vº Bº — El Alcalde, José Muñoz. [5423]

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Sres. Alcaldes.

En este establecimiento se imprimen y encuadernan libros talonarios para las contribuciones municipales, á precios sumamente módicos y con la brevedad que se exijan.

DECRETO ORGANICO SOBRE INSTRUCCION PRIMARIA

DE 1º DE SETIEMBRE DE 1880.

De venta á 80 centavos el ejemplar con franqueo en la Imprenta y Librería de Acosta, Fortaleza - 21.

DE VENTA.

Instruccion relativa al modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda. Se vende en esta Imprenta (Fortaleza - 21) á 75 centavos. Se remite á la Isla franco de porte, enviando un sello de 5 centavos.

REGLAMENTO

PARA EL

SERVICIO SANITARIO MARITIMO

DE LA

PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Un cuaderno en 4º (edicion oficial) se vende en la IMPRENTA y LIBRERÍA de Acosta, Fortaleza-21 á 50 centavos el ejemplar, y á 55 centavos franco de porte.

CUENTA MENSUAL DE EFECTOS TIMBRADOS

PARA

Ayuntamientos.

Se vende en esta Imprenta, Fortaleza 21, á 10 pesos el ciento.

CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.

AÑO 1.876.

Un folleto en 8º á 30 centavos y con franqueo á 35 Imprenta y librería de Acosta, Fortaleza - 21.

Nuevo Arancel de Aduanas.

Se halla de venta en la Librería de ACOSTA, Fortaleza 21, al precio de 2 pesos ejemplar.

Dicho Arancel contiene todas las variaciones introducidas en él para que pueda empezar á regir desde el dia 1º de Noviembre de este año.

Acompañado de las nuevas Ordenanzas, valdrá 3 pesos 50 centavos.

REGLAMENTOS

DE

ESCUELAS PUBLICAS Y PARTICULARES

Y PARA EXAMEN DE MAESTROS.

Se venden en la Librería de Acosta, en 1 solo volúmen, á 50 centavos ejemplar.

LEYES PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

En la Imprenta de GOBIERNO, Fortaleza 21, se acaban de imprimir y encuadernar en 4º las **Leyes Provincial y Municipal** últimamente dictadas para esta Isla. A 1 peso ejemplar.

INSTRUCCION

PARA GOBIERNO, USO Y APLICACION

DE LOS

EFECTOS TIMBRADOS

EN LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

De venta en la Imprenta de Acosta, Fortaleza 21, á 1 peso el ejemplar con franqueo.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS VERIFICADAS EN LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

MES	DE	TEMPERATURA.				PSICROMETRO.				VIENTO.			ESTADO DEL CIELO.			
		Altura del barómetro reducida á 0 grados de temperatura.	Máxima durante el día.	Máxima á la sombra durante las 24 horas del día.	Mínima durante las 24 horas del día.	Termómetro seco.	Termómetro húmedo.	Humedad relativa. Representando por 100 la saturacion.	Tension de vapor de agua.	Cantidad de agua caída durante las 24 horas del día.	Evaporacion al sol durante las 24 horas del día.	DIRECCION.		CLASE.	Velocidad en metros por segundo de tiempo.	
FEBRERO.	7	A las 10	765	40	27	22	21	99	18	3	..	NE.	Flojo.	633	Lluvia.	
		A las 1	764	50	27	20	24	8	92	21	4	3 00	NE.	Muy flojo.	413	Nubloso.
		A las 4	763	35	24	6	92	21	1	..	NE.	Flojo.	735	Idem
	8	A las 10	765	15	25	8	83	20	4	..	NE.	Idem	714	Despejado
		A las 1	763	60	30	27	27	6	78	20	4	3 00	NE.	Idem	725	Idem
		A las 4	762	70	24	6	94	21	5	..	NE.	Muy flojo.	588	Idem
	9	A las 10	764	90	24	2	95	21	3	..	NE.	Flojo	758	Idem
		A las 1	763	35	30	27	26	0	86	21	3	3 50	NE.	Muy flojo.	588	Idem
		A las 4	762	80	26	0	83	20	6	..	NE.	Flojo.	667	Idem
	10	A las 10	762	10	25	6	86	20	9	..	NE.	Muy flojo.	504	Idem
		A las 1	764	30	31	28	27	8	76	20	8	..	NE.	Flojo	633	Idem
		A las 4	763	00	25	6	83	20	4	..	NE.	Idem	624	Nubloso.
11	A las 10	764	70	25	0	92	21	6	..	NE.	Muy flojo.	555	Lluvia.	
	A las 1	763	60	31	28	27	0	88	23	1	..	NE.	Idem	588	Nubloso.	
	A las 4	763	20	25	6	92	22	4	..	NE.	Idem	568	Idem	
13	A las 10	765	00	24	6	90	20	7	..	E.	Idem.	555	Idem	
	A las 1	763	95	31	27	26	4	83	21	1	2 25	NE.	Bonancible	1087	Idem	
	A las 4	763	00	24	4	94	21	2	..	NE.	Idem	746	Idem	

Puerto - Rico, 12 de Enero de 1882. — El Ingeniero Jefe, Enrique Gadea.